

A. Mesa General de Entradas de Recepción de Escritos y Diligencias de los Juzgados Civiles, Comerciales de la Ciudad de Formosa

B. Registro General de Adjudicación de Causas Laborales

C. Registro de Juicios Universales e Inhabilitaciones

FORMOSA, 19 de junio de 2020

**VISTO:**

El Acuerdo N° 3051/20 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia y Protocolos de actuación que fueran ratificados para la realización de actos procesales en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta oportuno expedir instrucciones complementarias para la realización de los actos procesales y diligencias que deban tramitarse ante la Mesa General de Entradas de Recepción de Escritos y Diligencias de los Juzgados Civiles, Comerciales de la Ciudad de Formosa, el Registro General de Adjudicación de Causas Laborales y el Registro de Juicios Universales e Inhabilitaciones, dependientes funcionalmente de esta Secretaría de Trámites Originarios del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, teniendo presente: que sigue vigente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio; que las medidas deben adaptarse a las realidades de cada edificio, áreas, fueros, funciones, competencias y particularidades de cada ciudad o localidad (Actas N° 3050/20 y N° 3051/20); y, que se ha decidido dar continuidad a las presentaciones digitales, mediante la utilización de los canales electrónicos habilitados por el Alto Cuerpo, siempre que no encuadren en las excepciones establecidas por la Resolución N° 105/20 S.T.J. Que, en función de todo ello, y a los fines de optimizar la prestación del servicio brindado por dicha dependencia, ESTA SECRETARÍA DE TRÁMITES ORIGINARIOS

**RESUELVE:**

**1.-ESTABLECER el presente INSTRUCTIVO COMPLEMENTARIO:**

a) Turno. Previo a toda presentación a efectuarse ante la Mesa Única, el profesional deberá solicitar turno a través de la aplicación aprobada por Acordada N° 3050/20 –pto. 2do. –Anexo I y ratificada por Acta N° 3051/20, pto. 2do. Sin perjuicio de lo cual, tratándose de actuaciones en las que existiere temor fundado de que la tutela judicial resulte impostergable, ante la falta de disponibilidad en turnero electrónico y con carácter excepcional, el interesado podrá contactarse por los canales habilitados: whatsapp al celular 3704-253770 (en horario matutino), al celular 3704-541872 (turno vespertino) y correo oficial [civilmesaunica@jusformosa.gob.ar](mailto:civilmesaunica@jusformosa.gob.ar) para la obtención y otorgamiento de un “sobretorno”, siempre dentro del horario de atención al público habilitado. En el supuesto que el profesional no formalice la presentación en el tiempo asignado, perderá el turno, debiendo gestionar la concesión de un nuevo en la forma indicada precedentemente.

b) Límite. Se admitirán un total de tres (3) demandas por abogado y/o persona autorizada, a los fines de posibilitar la asignación de turnos a la mayor cantidad de profesionales y justiciables, como también una adecuada recepción y distribución de las causas, teniendo en consideración los recaudos contenidos en el artículo 142 bis del R.I.A.J., con la sola salvedad de que la documental que se acompañe deberá presentarse en SOBRE CERRADO, el que será remitido a los respectivos Juzgados Civiles y Comerciales, al final de cada jornada matutina y vespertina, conjuntamente con las demandas recepcionadas y planillas de adjudicación, para el cumplimiento de lo establecido en el pto. 4to. del Acta N° 3051/20 en cada dependencia, por razones de seguridad y disponibilidad de espacio físico.

c) Presentaciones Defectuosas. No se dará curso a ninguna presentación que fuera recepcionada de manera incompleta, incorrecta o sin el sobre de documentales que indica anexas (art. 142 bis-inc. 10-del R.I.A.J.). En tal supuesto, el interesado perderá el turno asignado, debiendo gestionar la concesión de un nuevo en la forma indicada precedentemente.

d) Solicitudes de Informes e Inscripciones en el Registro de Juicios Universales e Inhabilitaciones. Podrán tramitarse en soporte papel (art. 142, R.I.A.J.) o en formato digital, remitiendo -en tal caso y dentro del horario de atención al público vigente- el formulario habilitado al efecto, completo y en formato pdf, al correo oficial [civilmesaunica@jusformosa.gob.ar](mailto:civilmesaunica@jusformosa.gob.ar), con firma ológrafa o digital del Secretario actuante; comunicándose el resultado de la diligencia a la cuenta institucional de origen.

e) Consulta de abogados y partes. Podrán tramitarse en soporte papel (art. 142 bis-inc. 15-del

R.I.A.J.) o en formato digital, remitiendo -en tal caso- dentro del horario de atención al público vigente-la consulta respectiva en formato pdf al correo oficial [civilmesaunica@jusformosa.gob.ar](mailto:civilmesaunica@jusformosa.gob.ar) con firma ológrafa del interesado, previa adhesión al “Sistema de Comunicaciones, Notificaciones y Presentaciones Electrónicas” -aprobado por Acordada Nº 3050/20, pto. 5to., Anexo IV y ratificado por Acordada Nº 3051/20, pto. 2do.-; comunicándose el resultado de la diligencia al domicilio electrónico constituido al efecto.

f) Recaudos para presentaciones digitales. En el correo electrónico enviado, deberán completarse los siguientes campos:

i. DESTINATARIO: [civilmesaunica@jusformosa.gob.ar](mailto:civilmesaunica@jusformosa.gob.ar)

ii. ASUNTO: “Expte. –Carátula –Juzgado –Trámite solicitado”, “Apellidos y Nombres del Profesional/Parte–Matrícula/DNI –Pedido de Informe”.

iii. CONTENIDO: Redactar el objeto de la presentación y describir los archivos adjuntos.  
2.-NOTIFICAR vía correo electrónico a la Secretaría de Gobierno del Superior Tribunal de Justicia y al Consejo Profesional de la Abogacía de la Provincia de Formosa; dándose amplia difusión por los medios tecnológicos disponibles.

**Dra. María Celeste Córdoba**

**Secretaria de Trámites Originarios**

**Superior Tribunal de Justicia**